

Informe de Auditoría



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

**AUDITORÍA SOBRE LA DISPOSICIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN ECONÓMICA
DEL ESTADO AL PARTIDO DE LA LIBERACIÓN DOMINICANA (PLD)**

Del 1° de enero al 31 de diciembre de 2008

(DGA-CI-000930-2009)

**INFORME FINAL
02/03/2010**



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

AUDITORÍA SOBRE LA DISPOSICIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO AL PARTIDO DE LA LIBERACIÓN DOMINICANA (PLD)

ÍNDICE DE CONTENIDO

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO	PÁGINA
I.	INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	
	1. Antecedentes	1
	2. Objetivos de la Auditoría	1
	3. Alcance de la Auditoría	2
	4. Base legal y disposiciones legales aplicables a la Entidad	2-3
	5. Objetivos de la Entidad	4
	6. Estructura Organizativa y Funcional de la Entidad	4
	7. Funcionarios Principales de la Entidad	5
II.	DICTAMEN DE LOS AUDITORES DE LA CCRD	6-8
III.	INFORMACIONES FINANCIERAS DE LA ENTIDAD	
	Estado de Ingresos y Egresos	9
IV.	CONTROL INTERNO	
	Introducción	10
	Debilidades Identificadas	10-12

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized 'D' followed by a diagonal line.



**AUDITORÍA SOBRE LA DISPOSICIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN ECONÓMICA
DEL ESTADO AL PARTIDO DE LA LIBERACIÓN DOMINICANA (PLD)**

CONTINUACIÓN INDICE DE CONTENIDO

V.	OBSERVACIONES DE AUDITORIA	13-14
VI.	CONCLUSIONES	15
VII.	RECOMENDACIONES	16-17

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized 'D' followed by a diagonal line.



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

AUDITORÍA SOBRE LA DISPOSICIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO AL PARTIDO DE LA LIBERACIÓN DOMINICANA (PLD)

SIGLAS Y ABREVIATURAS

Cámara de Cuentas de la República Dominicana	CCRD
Contraloría General de la República	CGR
Dirección General de Auditoría de la Cámara de Cuentas	DGACC
Normas Internacionales de Información Financiera	NIIF
Federación Internacional de Contadores	IFAC
Dirección General de Impuestos Internos	DGII
Junta Central Electoral	JCE
Partido de la Liberación Dominicana	PLD
Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores	INTOSAI

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized 'S' followed by a diagonal line.



AUDITORÍA SOBRE LA DISPOSICIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO AL PARTIDO DE LA LIBERACION DOMINICANA (PLD)

1. INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

1. Antecedentes

El examen a la información financiera en el Estado de Ingresos y Egresos practicado al **Partido de la Liberación Dominicana (PLD)**, se realizó acogiendo las instrucciones dispuestas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD), a través de el Oficio de la Presidencia No.000930, de fecha 28 de abril del año 2009, cumpliendo con el Plan Anual de Auditoría, aprobado por el Pleno de Miembros según Resolución Núm.2401 de fecha 19 de diciembre de 2008, amparado en el Artículo 33 de la Ley 10-04 de fecha 20 de enero de 2004.

2. Objetivos de la auditoría

2.1 Objetivo general

Emitir una opinión sobre la razonabilidad y legalidad de la información financiera presentada por la Entidad, y el uso de los recursos financieros puestos a disposición del **Partido de la Liberación Dominicana (PLD)**.

2.2 Objetivos específicos

- 2.2.1 Verificar si los recursos recibidos durante el período objeto del examen fueron aplicados por las autoridades del **Partido de la Liberación Dominicana (PLD)** observando el cumplimiento de las disposiciones legales, normativas y reglamentarias vigentes para la ejecución de las operaciones financieras.
- 2.2.2 Emitir las observaciones, conclusiones y recomendaciones derivadas de las situaciones detectadas durante el desarrollo del examen, especificando de manera detallada y cuantificada los efectos negativos en perjuicio del erario, si ocurrieron. Además, indicar los incumplimientos a leyes normativas y principios aplicables a la institución, así como las debilidades en cualquier componente de la estructura de Control Interno.



3. Alcance de la auditoría

El examen a los sistemas de registro de la información financiera recibida del **Partido de la Liberación Dominicana (PLD)**, abarcó el período comprendido entre el 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2008, basado en la facultad que le otorga la Ley 10-04, del 20 de enero del 2004, a la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, para la realización de estudios de esta naturaleza y observando los criterios técnicos contenidos en las normativas de la Contraloría General de la República, para la autorización, supervisión y soporte documental de las operaciones y otras normas vigentes, emitidas, tanto por la propia Entidad, como por la Junta Central Electoral en relación con los recursos otorgados por el Estado Dominicano a los partidos políticos, consignados en la Ley Electoral No.275-97, del 21 de diciembre de 1997 y sus modificaciones.

El examen se basó en la utilización de técnicas de auditoría, siguiendo las Normas de Aceptación General y las Guías Profesionales de Auditoría Gubernamental establecidas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana para análisis de esta naturaleza.

Hubo limitaciones en la entrega de las informaciones solicitadas, ya que los documentos que soportan los ingresos, tales como: recibos y depósitos bancarios, no nos fueron suministrados en su totalidad; así como tampoco, la relación de los vehículos y maquinarias a pesar de los ingentes esfuerzos realizados.

4. Base legal, objetivos y disposiciones legales aplicables a la entidad

El **Partido de la Liberación Dominicana (PLD)** fue creado 13 de diciembre de 1973, y mediante la Resolución Núm.13/81 de fecha 11 de diciembre del año 1981. La Junta Central Electoral le otorga el reconocimiento, el cual mantiene hasta la fecha su Personería Jurídica. El Partido de la Liberación Dominicana (PLD) está ubicado en la Avenida Independencia Núm.401, Teléfono 809-685-3540 Fax.809-682-6271 Santo Domingo, R.D.

Entre las leyes fundamentales que regulan el funcionamiento del **Partido de la Liberación Dominicana (PLD)**, podemos mencionar las siguientes:

- Constitución de la República Dominicana.
- Ley Electoral No.275-97 de fecha 21 de diciembre del 1997 y sus modificaciones.
- Ley de Gastos Públicos No.15 de fecha 10 de enero del 2008. Mediante la cual se aprueba el Presupuesto General de la Nación y se fija en la suma de **RD\$300,889,210,552.00**



- Reglamento sobre la Distribución de la Contribución Económica del Estado a los Partidos Políticos de fecha 7 de abril de 2008.
- Reglamento sobre Fusiones, Alianzas y Coaliciones dictado por la Junta Central Electoral, de fecha 29 de enero del 2008.
- El Art. 48 de la Ley Electoral No. 275-97 del 21 de diciembre de 1997 y sus modificaciones establece que: La Contribución del Estado a los Partidos Políticos consiste en los aportes que éste le dará anualmente de acuerdo a lo dispuesto en la presente Ley y el Art. 50 de la presente Ley, modificado por el Art. 1 de la Ley No.78-05 del 18 de agosto del año 2005, taxativamente expresa lo siguiente:
 - a) El ochenta por ciento (80%) se distribuirá en partes iguales entre los partidos que obtuvieron más del cinco (5%) de los votos válidos emitidos en los últimos comicios.
 - b) El veinte (20%) se distribuirá de la siguiente manera: el doce (12%) en partes iguales para los que obtuvieron menos de un cinco (5%) de los votos válidos emitidos en las elecciones previas y los de nuevo reconocimiento si los hubiere; el restante ocho (8%) se distribuirá en proporción a los votos válidos obtenidos por cada uno de los partidos que obtuvieron menos del cinco (5%) de los votos válidos emitidos en las últimas elecciones.
 - c) Conforme al Art. 50 de la Ley Electoral y al Reglamento sobre la Distribución de la Contribución Económica del Estado a los Partidos Políticos aprobados por la Junta Central Electoral para concurrir a las Elecciones Generales Ordinarias 2008; la misma asciende a **RDS1,060,063,874.00** (Un mil sesenta millones, sesenta y tres mil ochocientos setenta y cuatro pesos Dominicanos). El **Partido de la Liberación Dominicana (PLD)**, se rige mediante la Ley No.275-97 de fecha 21 de diciembre de 1997 y sus estatutos modificados por última vez en el 2005.

El **Partido de la Liberación Dominicana (PLD)** se enmarca a lo estipulado en el Numeral 2 de la citada Ley con el 80%. Lo asignado a los partidos políticos mayoritarios equivale a **RDS848,051,099.20**, de esta suma le corresponde al **Partido de la Liberación Dominicana (PLD)** una proporción del 34% del 80%, según ingreso registrado en abril 2008, por un monto ascendente a **RDS289,298,742.53** que corresponde a la distribución en partes iguales para los partidos que obtuvieron mas del 5% de los votos válidos emitidos en las elecciones presidenciales del año 2008.



5. Objetivos de la entidad

De acuerdo con los estatutos vigentes, los objetivos del **Partido de la Liberación Dominicana (PLD)** son los siguientes:

- Luchar por el fortalecimiento de la Democracia
- La Libertad
- La Justicia Social
- La Modernidad
- El Progreso
- La Equidad de Género
- La Protección del Medio Ambiente
- La Solidaridad
- La Paz
- La Defensa de la Identidad Nacional

6. Estructura Organizativa y Funcional de la Entidad

Según sus estatutos el Comité Central es el máximo organismo de dirección del **Partido de la Liberación Dominicana (PLD)** y está integrado por cuatrocientos once miembros (411), entre los que podemos citar:

- Un Presidente
- Un Secretario General
- Un Secretario de Organización
- Un Secretario de Finanzas
- Un Secretario de Asuntos Electorales
- Un Secretario de Formación Política
- Un Secretario de Planificación y Desarrollo
- Un Secretario Jurídico
- Un Secretario de Asuntos Electorales
- Un Secretario de Comunicaciones
- Un Secretario de Asuntos Laborales
- Un Secretario de Asuntos Magisteriales
- Un Secretario de Asuntos Profesionales
- Un Secretario de Asuntos Económicos
- Un Secretario de Cultos
- Un Secretario de Asuntos Internacionales
- Un Secretario de Medio Ambiente
- Un Secretario de Mina
- Un Secretario de Ultramar
- Una Secretaria de la Mujer



7. Funcionarios Principales

Según el Congreso Nacional Extraordinario del **Partido de la Liberación Dominicana (PLD)** celebrado en el 2005, el Comité Político es el organismo ejecutivo del Comité Central y estará integrado por el Presidente del Partido, el Secretario General, más veintitrés miembros plenos.

Nombre	Cédula Núm.	Cargo que ocupaba	Fecha
Dr. Leonel Antonio Fernández Reyna	001-0284957-7	Presidente	Nov. 2005
Dr. Reinaldo Pared Pérez	001-0076067-7	Secretario General	Nov. 2005
Ing. Víctor Díaz Rua	001-0201274-7	Secretario de Finanzas	Nov. 2005



II. DICTAMEN DE LOS AUDITORES DE LA CAMARA DE CUENTAS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Señores

Dr. Reynaldo Pared Pérez

Secretario General del Partido de la
Liberación Dominicana (PLD)

Dr. Julio César Castaños Guzmán

Presidente de la Junta Central Electoral (JCE)

Dictamen sobre el Estado de Ingresos y Egresos

Recibimos instrucciones de la Presidencia de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, mediante el Oficio No. 000930 de fecha 28 de abril de 2009, basado en la facultad que le confiere a la Institución el Artículo 79 de la Constitución de la República y los Artículos 2, 29 y 30 de la Ley 10-04 del 20 de enero de 2004, para realizar una auditoría al Estado de Ingresos y Egresos que se acompaña del **Partido de la Liberación Dominicana (PLD)**, por el año terminado al 31 de diciembre de 2008.

Responsabilidad de la Administración por los Estados de Ingresos y Egresos

La administración es responsable por la preparación y presentación razonable del Estado de Ingresos y Egresos de conformidad con las leyes y normas de contabilidad aplicables a los partidos políticos, adoptadas por la Junta Central Electoral de la República Dominicana, fundamentadas en las Normas Internacionales de Información Financiera, promulgadas por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad. Esa responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el Control Interno relevante para la preparación y presentación razonable del Estado de Ingresos y Egresos que esté libre de representación errónea de importancia relativa, ya sea debido a fraude o error, así como seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas y efectuar estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

Responsabilidad de los auditores de la Cámara de Cuentas de la República

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión acerca del Estado de Ingresos y Egresos con base en nuestra auditoría. Efectuamos nuestra auditoría de conformidad con las Normas y Guías de Auditoría Gubernamental emitidas por la CCRD, fundamentadas en las Normas de Auditoría emitidas por la INTOSAI. Esas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos y que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener seguridad razonable acerca de si el Estado de Ingresos y Egresos está libre de representaciones erróneas de importancia relativa.



Una auditoría incluye la ejecución de procedimientos para obtener evidencia de auditoría acerca de los montos y revelaciones en el Estado de Ingresos y Egresos. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de representación errónea de importancia relativa en el Estado de Ingresos y Egresos, debido ya sea a fraude o error. Al efectuar esas evaluaciones de riesgos, los auditores consideran el Control Interno relevante para la preparación y presentación razonable del Estado de Ingresos y Egresos de la Entidad, a fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del Control Interno de la compañía.

Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables hechas por la Administración, así como evaluar la presentación en conjunto del Estado de Ingresos y Egresos.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para ofrecer una base para nuestra opinión de auditoría.

Bases para la Opinión Calificada

- a) La Entidad realizó cheques por concepto de gastos de campaña con un valor ascendente a **RDS236,000,000.00**, los cuales no tienen comprobantes justificativos, en contradicción con lo establecido en el Numeral 9 de los Controles Internos del Área de Egresos y el Párrafo Último de los Controles Internos para el Proceso de Compras del Instructivo para el Registro, Manejo e Informe de la Contribución Económica del Estado a los Partidos Políticos emitido por la Junta Central Electoral (JCE). (Ver punto 1 de las Observaciones).
- b) La Institución emitió cheques por un total de **RDS521,423.36**, sin los soportes justificativos, sin tomar en cuenta el Numeral 4 de los Controles Internos del Área de Egresos del Instructivo para el Registro, Manejo e Informe de la Contribución Económica del Estado a los Partidos Políticos emitido por la Junta Central Electoral (Ver punto 2 de las Observaciones).
- c) El **Partido de la Liberación Dominicana (PLD)** realizó desembolsos por concepto de saldo de préstamos por valor de **RDS42,180,277.77** donde no obtuvimos los soportes de dichos pagos, lo cual contradice el Numeral 9 de los Controles Internos del Área de Egresos del Instructivo para el Registro, Manejo e Informe de la Contribución Económica del Estado a los Partidos Políticos emitido por la Junta Central Electoral. (Ver punto 3 de las Observaciones).



- d) La Entidad pagó la suma **RDS660,992.00**, por adquisición de bienes y servicios sin cotizar en otras casas comerciales, en contradicción con lo establecido en el Numeral 3 de los Controles Internos del Proceso de Compras del Instructivo para el Registro, Manejo e Informe de la Contribución Económica del Estado a los Partidos Políticos emitido por la Junta Central Electoral. (Ver punto 4 de las Observaciones).
- e) La Institución realizó pagos de facturas que carecen de RNC por el monto de **RD\$219,132.00**, sin tomar en cuenta lo establecido en el Numeral 4 de los Controles Internos del Proceso de Compras del Instructivo para el Registro, Manejo e Informe de la Contribución Económica del Estado a los Partidos Políticos emitido por la Junta Central Electoral. (Ver punto 5 de las Observaciones).

Opinión Calificada

En nuestra opinión, excepto por el efecto de los ajustes, de requerirse alguno, que sobre el Estado de Ingresos y Egresos del año 2008 pudieran tener los asuntos mencionados en el párrafo de la sección Bases para la Opinión Calificada, el Estado de Ingresos y Egresos antes mencionado presenta razonablemente, en todos sus aspectos importantes, las operaciones de ingresos y desembolsos de efectivo del **Partido de la Liberación Dominicana (PLD)** al 31 de diciembre del 2008, de conformidad con las leyes y normas de contabilidad aplicables a los partidos políticos, adoptadas por la Junta Central Electoral de la República Dominicana, fundamentadas en las Normas Internacionales de Información Financiera, promulgadas por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad.

Santo Domingo, D. N.,
República Dominicana.
22 de junio de 2009

JORGE E. VENTURA DILONE, C.P.A.
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA





III. INFORMACIONES FINANCIERA DE LA ENTIDAD

PARTIDO DE LA LIBERACIÓN DOMINICANA (PLD)
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 1RO. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008
VALORES EN RDS

	Ingresos	Egresos
Fuente de Ingresos		
Cuotas	328,293.48	
Aportes de la JCE	282,683,699.73	
Venta de Libros	18,610.00	
Aportes Extraordinarios	32,321,788.30	
Prestamos	11,717,452.36	
Otros	<u>7,322,542.72</u>	
Total de Ingresos		334,392,386.59
Menos Egresos:		
Transporte		24,300.00
Rep. Y Mant. Muebles y Equipos		235,330.83
Nómina y Regalia		12,836,679.22
Alimentos		1,332,680.26
Rep. Y Mant. Planta Física		1,714,516.99
Transporte Aéreo		7,453,238.80
Material Gastable		798,364.93
Rep.y Mant. Equipo de Transporte		258,016.09
Compra Mobiliarios y Equipos		585,283.28
Agua, Luz, Basura y Teléfono		5,733,785.81
Combustibles		1,518,097.50
Caja Chica		220,967.00
Suscripción a Periódicos y Revistas		36,528.00
Alquiler Salones de Recepción		731,924.85
Comisión por Servicios e Intereses		2,979,176.35
Saldo de Prestamos		42,180,277.77
Donaciones		995,497.65
Seguro Médico Empleados CN		1,832,590.00
Seguridad Social		1,229,203.35
Seguro de Vida Empleados CN		103,218.96
Vanguardia Impreso y Digital		513,100.00
Gastos de Campaña		245,146,509.00
Otros		<u>2,717,487.01</u>
Total Egresos		<u>331,176,773.65</u>
Superávit		<u>3,215,612.94</u>

Nota: RDS11,717,452.36 no están considerados como ingresos operacionales correspondientes a ingresos por préstamos tomados por la entidad.



IV. CONTROL INTERNO

1. Introducción

Como parte del proceso de auditoría, se realizó un estudio y evaluación de los componentes de la estructura de control interno de la administración del **Partido de la Liberación Dominicana (PLD)**, tomando como referencia las normativas emitidas por la Junta Central Electoral. Como resultado de la mencionada evaluación se detectaron debilidades en su estructura de control.

2. Debilidades identificadas

A continuación presentamos un resumen de las principales debilidades e incumplimientos de disposiciones legales y normativas detectadas:

1. Ingresos

- 1.1. Se observó que algunos ingresos son depositados hasta con más de cinco días después de haberse recibido el ingreso. El Instructivo para el Registro, Manejo e Informe de la Contribución Económica del Estado a los Partidos Políticos emitido por la Junta Central Electoral (JCE), en los Controles Internos para el Área de los Ingresos, en su Numeral 3, expresa lo siguiente: *“Todos los ingresos deben ser depositados íntegramente, en las cuentas bancarias habilitadas, a mas tardar el siguiente día de labor”*

2. Egresos

- 2.1 Existe sólo una cuenta bancaria, aun teniendo otras fuentes de Ingresos diferentes a los fondos asignados por el Estado a través de la Junta Central Electoral como son préstamos. El Instructivo para el Registro, Manejo e Informe de la Contribución Económica del Estado a los Partidos Políticos emitido por la Junta Central Electoral (JCE), en los Controles Internos para el Área de Egresos, en su Numeral 1, señala lo siguiente: *“Debe abrirse cuentas corrientes (una especial para la contribución del Estado y las necesarias para el buen desenvolvimiento de las actividades) a nombre del Partido en cualquier banco legalmente establecido en República Dominicana”*.



- 2.2 Algunas órdenes de expedición de cheques no tienen la firma de aprobación, en contradicción a lo establecido en el Instructivo para el Registro, Manejo e Informe de la Contribución Económica del Estado a los Partidos Políticos emitido por la Junta Central Electoral (JCE), en los Controles Internos para el Área de Egresos, en su Numeral 5 en los Controles Internos para el Área de Egresos, en su Numeral 1, el cual expresa: *“Los cheques expedidos deben ser solicitados previamente y esta solicitud debe ser aprobada por el dirigente de mayor jerarquía”*.
- 2.3 Se pagaron cheques sin la documentación correspondiente que avale el pago. El Instructivo para el Registro, Manejo e Informe de la Contribución Económica del Estado a los Partidos Políticos emitido por la Junta Central Electoral (JCE), en los Controles Internos para el Área de Egresos, en su Numeral 9, establece lo siguiente: *“Los cheques deben confeccionarse con copias, y a la copia que avala el registro contable deberá anexársele la documentación correspondiente”*.
- 2.4 Las documentaciones justificativas de los desembolsos carecen del sello de pagado. El Instructivo para el Registro, Manejo e Informe de la Contribución Económica del Estado a los Partidos Políticos emitido por la Junta Central Electoral (JCE), en los Controles Internos para el Área de Egresos, en su Numeral 10, expresa lo siguiente: *“La documentación justificativa de los desembolsos deberá ser cancelada con un sello con la inscripción “PAGADO”, en el cual se indique el número y la fecha del cheque, para prevenir duplicidad de pagos o utilización irregular de dicha documentación”*.
- 2.5 No se elaboran Conciliaciones Bancarias. El Instructivo para el Registro, Manejo e Informe de la Contribución Económica del Estado a los Partidos Políticos emitido por la Junta Central Electoral (JCE), en los Controles Internos para el Área de Egresos, en su Numeral 14, establece lo siguiente: *“Las Cuentas Bancarias deben ser conciliadas cada 30 días (mes comercial), para controlar la existencia de efectivo en los bancos y determinar el balance real al final de cada período”*.
- 2.6 Los cheques nulos no tienen mutilada el área de las firmas. El Numeral 15 de los Controles Internos para el Área de Egresos del Instructivo para el Registro, Manejo e Informe de la Contribución Económica del Estado a los Partidos Políticos emitido por la Junta Central Electoral (JCE), expresa lo siguiente: *“Los cheques anulados deben ser mutilados en el área de las firmas para prevenir su uso irregular y deben ser archivados junto a la copia que es utilizada para el registro contable”*.



- 2.7 La Entidad no posee una máquina protectora de cheques. El Instructivo para el Registro, Manejo e Informe de la Contribución Económica del Estado a los Partidos Políticos emitido por la Junta Central Electoral (JCE), en los Controles Internos para el Área de Egresos, en su Numeral 16, establece lo siguiente: *"Deben adquirirse para proteger los cheques, máquinas protectoras de cheques"*.
- 2.8 La reposición del fondo de caja chica se realiza al haberse consumido más del 60%. El Instructivo para el Registro, Manejo e Informe de la Contribución Económica del Estado a los Partidos Políticos emitido por la Junta Central Electoral (JCE), en los Controles Internos Fondo de Caja Chica, en su Numeral 8, cita lo siguiente: *"La reposición del fondo debe hacerse cuando se haya consumido el 60% del monto total del fondo"*.
- 2.9 La Entidad no solicita la cantidad de cotizaciones reglamentarias para la compras de bienes o servicios publicitarios. El Instructivo para el Registro, Manejo e Informe de la Contribución Económica del Estado a los Partidos Políticos emitido por la Junta Central Electoral (JCE), en los Controles Internos para el Proceso de Compras, en su Numeral 3, expresa lo siguiente: *"Todas las compras deben estar amparadas con las cotizaciones de los proveedores"*.
- 2.10 Observamos que las órdenes de compras prenumeradas no se anexan a los expedientes de pago.
- 2.11 Se realizan pagos amparados en facturas que carecen de RNC. El Instructivo para el Registro, Manejo e Informe de la Contribución Económica del Estado a los Partidos Políticos emitido por la Junta Central Electoral (JCE), en los Controles Internos para el Proceso de Compras, en su Numeral 4, expresa lo siguiente: *"Las compras deben hacerse a Compañías o Casas Comerciales reconocidas que puedan ser localizables y las facturas deben contener la dirección exacta de la compañía, números de teléfonos y de Registro Nacional de Contribuyentes (R.N.C.)."*
- 2.12 Las Nóminas de pago no contienen los números de cédula de los empleados. Además de que no están firmadas por los beneficiarios. El Manual de la Contraloría General de la República en los Controles Internos, para el Área de Nómina expresa en su Numeral 11 que *"Los empleados deben firmar la nómina o la copia del cheque que permanece en el cronológico de cheques expedidos, como constancia de haber recibido el sueldo"*.



V. OBSERVACIONES DE AUDITORÍA

1. Emisión de cheques para gastos de campaña sin los soportes justificativos

Se comprobó que durante el período auditado la Entidad erogó fondos por la suma de **RDS\$331,176,773.65** por diferentes conceptos, de los cuales, el total ascendente a **RDS\$236,000,000.00** para pagos de actividades proselitistas, los cheques no están respaldados por los documentos que justifiquen el gasto, según se muestra a continuación:

- a) Cheque Núm. 30814, de fecha 11 de abril de 2008, para gastos de campaña a nombre de la Fuerza Nacional Progresista (FNP) por valor de **RDS\$20,000,000.00**.
- b) Cheque Núm. 30858, de fecha 07 de mayo de 2008 a favor del **Partido de la Liberación Dominicana (PLD)**, por valor de **RDS\$216,000,000.00**, donde se comprobó que dichos fondos fueron depositados en la Cuenta Núm. 1680003620, de la cual se le emitían cheques a diferentes personas.

El Instructivo para el Registro, Manejo e Informe de la Contribución Económica del Estado a los Partidos Políticos emitido por la Junta Central Electoral (JCE), en los Controles Internos para el Área de Egresos, en su Numeral 9, expresa lo siguiente: *“Los cheques deben confeccionarse con copias, y a la copia que avala el registro contable deberá anexársele la documentación correspondiente”*.

Además el citado Instructivo en los Controles Internos para el Proceso de Compras, en su Párrafo Último, establece lo siguiente: *“En caso de utilizarse el procedimiento de entregar fondos a candidatos, encargados o coordinadores de campañas, deben habilitarse cuentas bancarias a nombre de éstos; cuando los fondos asignados sobrepasan los RD\$100,000.00, o se confeccionen comprobantes de desembolsos en efectivo prenumerados para los gastos que estos ejecuten”*

2. Emisión de cheques sin los soportes justificativos

Se verificaron egresos por la suma ascendente a **RDS\$521,423.36**, donde se constató que no están respaldados por los documentos que justifiquen el gasto, según los cheques Núms. 30644, 30680 y 30825, de fechas 14/01/2008 y 24/04/2008, respectivamente.

El Instructivo para el Registro, Manejo e Informe de la Contribución Económica del Estado a los Partidos Políticos emitido por la Junta Central Electoral (JCE), en los Controles Internos para el Área de Egresos, en su Numeral 4, establece lo siguiente: *“Todos los desembolsos se harán mediante cheques y deberán ser justificados con las facturas o documentación correspondientes”*.



3. Saldo de préstamos

Se comprobó que la Entidad realizó desembolsos por concepto de saldo de préstamos por valor de **RDS\$42,180,277.77**, donde no obtuvimos lo soportes justificativos de dichos pagos.

El Instructivo para el Registro, Manejo e Informe de la Contribución Económica del Estado a los Partidos Políticos emitido por la Junta Central Electoral (JCE), en los Controles Internos para el Área de Egresos, en su Numeral 9, expresa lo siguiente: *“Los cheques deben confeccionarse con copias, y a la copia que avala el registro contable deberá anexársele la documentación correspondiente”*.

4. Desembolsos por adquisición de bienes y servicios que no poseen las cotizaciones reglamentarias

Durante el período auditado la Entidad realizó pagos por concepto de la adquisición de bienes y servicios sin solicitar cotizaciones a otras casas comerciales, por la suma ascendente a **RDS\$660,992.00**.

A continuación cuadro ilustrativo con los montos pagados:

Fecha	Ck. Núm.	Beneficiario	Cédula o RNC	Concepto	Monto RDS
17/09/08	31145	Servicios Técnicos Institucionales	200363564	Instalación de Frecuencia	183,052.00
08/10/08	31214	Equipos de Oficina Félix, S. A.	1-01-77009-2	Compras Mob. Oficina	332,940.00
08/12/08	31338	Juan Carlos Segura	001-0324736-7	Impresión 5,000 Folletos	145,000.00
Total					660,992.00

El Instructivo para el Registro, Manejo e Informe de la Contribución Económica del Estado a los Partidos Políticos emitido por la Junta Central Electoral (JCE), en los Controles Internos del Proceso de Compras, que en su Numeral 3, establece lo siguiente: *“Todas las compras deben estar amparadas por las cotizaciones de los proveedores”*.

5. Pago de facturas que carecen de RNC

Se pudo observar el pago de facturas que carecen de RNC por el monto ascendente a **RDS\$219,132.00**.

El Instructivo para el Registro, Manejo e Informe de la Contribución Económica del Estado a los Partidos Políticos emitido por la Junta Central Electoral (JCE), en los Controles Internos para el Proceso de Compras, en su Numeral 4, expresa lo siguiente: *“Las compras deben hacerse a Compañías o Casas Comerciales reconocidas que puedan ser localizables y las facturas deben contener la dirección exacta de la compañía, números de teléfonos y de Registro Nacional de Contribuyentes (R.N.C.)”*



VI. CONCLUSIONES

A continuación presentamos un resumen de nuestras conclusiones, basados en las observaciones de auditoría descritas en el capítulo V de este informe:

Debilidades administrativas

1. Emisión de cheques para gastos de campaña sin los soportes justificativos (Ver punto 1).	236,000,000.00
2. Emisión de cheques sin los soportes justificativos (Ver punto 2).	521,423.36
3. Saldo de préstamos (Ver punto 3).	42,180,277.77
4. Pagos por adquisición de bienes y servicios sin cotizar en otras casas comerciales (Ver punto 4).	660,992.00
5. Pagos de facturas que carecen de RNC (Ver punto 5).	<u>219,132.00</u>
Total	<u>279,581,825.13</u>



VII. RECOMENDACIONES

Al Presidente del Partido le corresponde dar instrucciones al Secretario de Finanzas del Partido con la finalidad de que:

1. Se realicen los depósitos de efectivo a más tardar el siguiente día laborable.
2. Se aperture una cuenta corriente especial para la Contribución del Estado y las necesarias para el buen desenvolvimiento de las actividades a nombre del Partido en cualquier banco legalmente establecido en República Dominicana.
3. Las órdenes de expedición de cheques contengan las firmas de aprobación.
4. No se realicen pagos sin los documentos justificativo anexos, además de que no debe emitir cheques sin que la orden del mismos este aprobada por un funcionario competente.
5. Cancelar la documentación justificativa del pago con un sello con la "PAGADO".
6. Se realicen las Conciliaciones Bancarias mensualmente a las cuentas existentes.
7. Se mutile el área de las firmas de los cheques anulados.
8. Se protejan los cheques para evitar su uso irregular.
9. Se realice la reposición del fondo de caja chica ante de consumirse el 60%.
10. Se solicite por lo menos tres (3) cotizaciones para la compras de bienes o servicios.
11. Se emita las órdenes de compras al momento de adquirir un bien o servicios.



CAMARA DE CUENTAS DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

12. No se realicen compras de bienes o servicios a aquellos proveedores que carecen de RNC
13. Las nóminas de pagos se le anexe el número de cédula de los empleados y que sean firmadas por los mismos al momento de recibir sus pagos.

Santo Domingo, D. N.,
República Dominicana.
1° de febrero de 2010

JORGE E. VENTURA DILONE, C.P.A.
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA



Informe Legal

NORMATIVAS LEGALES QUE SUSTENTAN EL INFORME DE AUDITORÍA SOBRE LA DISPOSICIÓN DE LOS RECURSOS DE LA CONTRIBUCIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO AL PARTIDO DE LA LIBERACIÓN DOMINICANA (PLD), DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1RO. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2008.

CONSIDERANDO, que corresponde ampliar el análisis legal, normas y reglamentaciones que deben ser observadas por los entes auditados, de conformidad a las disposiciones de la Ley No.10-04 de fecha 20 de enero del año 2004, y su Reglamento de Aplicación No.06-04 de fecha 20 de septiembre del año 2004.

ATENDIDO, a que el Informe de Auditoría practicado por la Cámara de Cuentas, sobre la Disposición de los Recursos de la Contribución Económica del Estado al Partido de la Liberación Dominicana (PLD), evidencia las observaciones siguientes:

1.- EMISIÓN DE CHEQUES PARA GASTOS DE CAMPAÑA SIN LOS SOPORTES JUSTIFICATIVOS.

Se comprobó que durante el período auditado la Entidad erogó fondos por la suma de RD\$331,176,773.65, por diferentes conceptos, de los cuales el total ascendente a RD\$236,000,000.00, para pagos de actividades proselitistas los cheques no están respaldados por los documentos que justifiquen el gasto, según se muestra a continuación:

a) Cheque Núm.30814, de fecha 11 de abril de 2008, para gastos de campaña a nombre de la Fuerza Nacional Progresista (FNP), por valor de RD\$20,000,000.00.

b) Cheque Núm.30858, de fecha 07 de mayo de 2008, a favor del Partido de la Liberación Dominicana (PLD), por valor de RD\$216,000,000.00, donde se comprobó que dichos fondos fueron



depositados en la Cuenta Núm.1680003620, de la cual se le emitían cheques a diferentes personas.

DISPOSICIONES LEGALES

CONSIDERANDO, que el Informe de la Auditoría practicada por la Cámara de Cuentas, sobre la Disposición de los Recursos de la Contribución Económica del Estado al Partido de la Liberación Dominicana (PLD), evidencia la emisión de cheques para gastos de campaña sin los soportes justificativos, en tal virtud se establece que, el Ing. Víctor Díaz Rúa, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0201274-7, Secretario de Finanzas del Partido de la Liberación Dominicana, al emitir los cheques indicados precedentemente, sin que se evidencien los documentos justificativos, omitió el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Instructivo para el Registro, Manejo e Informe de la Contribución Económica del Estado a los Partidos Políticos, emitido por la Junta Central Electoral (JCE), título relativo a Controles Internos Área Egresos, numerales 4, 9 y 19, que expresan taxativamente lo siguiente:

“CONTROLES INTERNOS ÁREA EGRESOS:

4. Todos los desembolsos se harán mediante cheques y deberán ser justificados con las facturas o documentos con las facturas o documentación correspondientes.

9. Los cheques deben confeccionarse con copias, y a la copia que avala el registro contable deberá anexársele la documentación correspondiente.

19. Todos los desembolsos efectuados por la Organización deben ser realizados observando todas las reglas descritas.”

CONSIDERANDO, que el Informe de Auditoría indicado precedentemente, pone de manifiesto que el Secretario de Finanzas del



Partido de la Liberación Dominicana, actuando en el desempeño de sus atribuciones, no observó las disposiciones contenidas en los artículos 47 y 54 de la Ley No.10-04 de fecha 20 de enero del año 2004, que disponen lo siguiente:

“Artículo 47.- Responsabilidad Administrativa. La responsabilidad administrativa de los servidores públicos de las entidades y organismos sujetos a esta ley, se establecerá por inobservancia de las disposiciones legales y reglamentarias y por el incumplimiento de sus atribuciones, facultades, funciones y deberes o estipulaciones contractuales, que les compete.

Artículo 54.- Responsabilidad por Acción u Omisión. Los servidores serán responsables no sólo por sus acciones sino cuando dejen de hacer lo que les obliga la ley o las funciones de su cargo.”

2.- EMISIÓN DE CHEQUES SIN LOS SOPORTES JUSTIFICATIVOS.

Se verificaron egresos por la suma ascendente a RD\$521,423.36, donde se constató que no están respaldados por los documentos que justifiquen el gasto, según los cheques Núms.30644, 30680 y 30825, de fechas 14/01/2008 y 24/04/2008, respectivamente.

DISPOSICIONES LEGALES

CONSIDERANDO, que de conformidad con el Informe de la Auditoría practicada por la Cámara de Cuentas al Partido de la Liberación Dominicana (PLD), se evidencia que el Ing. Víctor Díaz Rúa, Secretario de Finanzas de la entidad auditada, al emitir cheques sin la presentación de los documentos justificativos, no dio cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Instructivo para el Registro, Manejo e Informe de la Contribución Económica del Estado a los Partidos Políticos, emitido por la Junta Central Electoral (JCE), título relativo a Controles Internos Área Egresos, numerales 4, 9 y 19.



CONSIDERANDO, que en virtud de lo expuesto, procede observar las prescripciones contenidas en los artículos 47 y 54 de la Ley No.10-04 de fecha 20 de enero del año 2004.

3.- SALDO DE PRÉSTAMOS.

Se comprobó que la Entidad realizó desembolsos por concepto de saldo de préstamos por valor de RD\$42,180,277.77, donde no obtuvimos los soportes justificativos de dichos pagos.

DISPOSICIONES LEGALES

CONSIDERANDO, que el Informe de la Auditoría de referencia, evidencia que, el Ing. Víctor Díaz Rúa, Secretario de Finanzas del Partido de la Liberación Dominicana (PLD), realizó desembolsos por concepto de saldo de préstamos, y no fue posible obtener los soportes justificativos de los pagos realizados, como dispone el Instructivo para el Registro, Manejo e Informe de la Contribución Económica del Estado a los Partidos Políticos, emitido por la Junta Central Electoral (JCE), título relativo a Controles Internos Área de Egresos, numerales 4, 9 y 19.

CONSIDERANDO, que en el presente caso, procede acoger las disposiciones de los artículos 47 y 54 de la Ley No.10-04 de fecha 20 de enero del año 2004.

4.- DESEMBOLSOS POR ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS QUE NO POSEEN LAS COTIZACIONES REGLAMENTARIAS.

Durante el período auditado la Entidad realizó pagos por concepto de la adquisición de bienes y servicios sin solicitar cotizaciones a otras casas comerciales, por la suma ascendente a RD\$660,992.00.



DISPOSICIONES LEGALES.

CONSIDERANDO, que el Informe de la Auditoría practicada por la Cámara de Cuentas sobre la Disposición de los Recursos de la Contribución Económica del Estado al Partido de la Liberación Dominicana (PLD), determina que el Ing. Víctor Díaz Rúa, Secretario de Finanzas de la entidad, al realizar pagos por concepto de adquisición de bienes y servicios sin solicitar las cotizaciones correspondientes, incumplió las disposiciones contenidas en el Instructivo para el Registro, Manejo e Informe de la Contribución Económica del Estado a los Partidos Políticos, emitido por la Junta Central Electoral (JCE), título relativo a Controles Internos Proceso de Compras, numerales 3 y 5, que expresan lo siguiente:

“CONTROLES INTERNOS PROCESO DE COMPRAS:

3. Todas las compras deben estar amparadas con las cotizaciones de los proveedores.

5. Las compras de materiales, artículos y equipos que sobrepasen los RD\$50,000.00, deben tener por lo menos tres cotizaciones.”

CONSIDERANDO, que en tal razón, procede observar las disposiciones contenidas en los artículos 47 y 54 de la Ley No.10-04 de fecha 20 de enero del año 2004.

5.- PAGO DE FACTURAS QUE CARECEN DE RNC.

Se pudo observar el pago de facturas que carecen de RNC por el monto ascendente a RD\$219,132.00.



DISPOSICIONES LEGALES

CONSIDERANDO, que el Informe de la Auditoría practicada por la Cámara de Cuentas, determina que el Ing. Víctor Díaz Rúa, Secretario de Finanzas del Partido de la Liberación Dominicana, al realizar pagos de facturas sin Registro Nacional de Contribuyente (RNC), no observó las disposiciones contenidas en el Instructivo para el Registro, Manejo e Informe de la Contribución Económica del Estado a los Partidos Políticos, emitido por la Junta Central Electoral (JCE), título relativo a Controles Internos Proceso de Compras, numeral 4, que dispone textualmente lo siguiente:

“CONTROLES INTERNOS PROCESO DE COMPRAS.

4. Las compras deben hacerse a Compañías o Casas Comerciales reconocidas que puedan ser localizables y las facturas deben contener la dirección exacta de la compañía, números de teléfonos y de Registro Nacional de Contribuyentes (R. N. C.).”

CONSIDERANDO, que en el caso de la especie, procede ponderar las prescripciones contenidas en los artículos 47 y 54 de la Ley No.10-04 de fecha 20 de enero del año 2004.

OPINIÓN LEGAL

Luego del estudio y análisis del Informe de Auditoría sobre la Disposición de los Recursos de la Contribución Económica del Estado al Partido de la Liberación Dominicana (PLD), durante el período comprendido entre el 1ro. de enero al 31 de diciembre del año 2008, se evidencia que, el Secretario de Finanzas de la entidad, omitió el cumplimiento de las prescripciones contenidas en los artículos 47 y 54 de la Ley No.10-04 de fecha 20 de enero del año 2004.



Resolución



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

En nombre de la República, la Cámara de Cuentas, regularmente constituida por los Miembros del Pleno: **Dra. Licelott Marte de Barrios**, presidenta; **Lic. Pablo del Rosario**, vicepresidente; **Lic. Iván Rondón Sánchez**, secretario del Bufete Directivo; **Lic. Juan José Heredia**, miembro; **Lic. Pedro Antonio Ortiz**, miembro; **Lic. E. Jorge Suncar Morales**, miembro, y **Lic. José Attías Juan**, miembro, debidamente asistidos por el secretario general auxiliar, Cesáreo R. Guillermo, en la sala donde acostumbra a celebrar sus sesiones, sita en el 9.º piso del Edificio Gubernamental "Manuel Fernández Mármol", ubicado en la avenida 27 de Febrero esquina calle Abreu de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día veintinueve (29) del mes de diciembre del año 2009, años 165 de la Independencia y 146 de la Restauración, dicta en sus atribuciones de Órgano Superior de Control y Fiscalización del Estado, Rector del Sistema Nacional de Control y Auditoría, la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN N.º 2009-037-03
EMANADA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
EN FECHA 29 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2009

ATENDIDO, a que la Cámara de Cuentas de la República es el órgano instituido por la Constitución de la República Dominicana, con carácter principalmente técnico, y en tal virtud le corresponde el examen de las cuentas generales y particulares del Estado, mediante la realización de auditorías, estudios e investigaciones especiales, tendentes a evidenciar la transparencia, eficacia, eficiencia y economía en el manejo y utilización de los recursos públicos por sus administradores o detentadores.

ATENDIDO, a que la Cámara de Cuentas de la República practicó una auditoría sobre la disposición de los recursos de la contribución económica del Estado al Partido de la Liberación Dominicana (PLD), al período comprendido entre el 1.º de enero al 31 de diciembre del año 2008.

ATENDIDO, a que producto de la auditoría practicada por la Cámara de Cuentas de la República sobre la disposición de los recursos de la contribución económica

del Estado al Partido de la Liberación Dominicana (PLD), se evidencian las observaciones siguientes:

1.- EMISIÓN DE CHEQUES PARA GASTOS DE CAMPAÑA SIN LOS SOPORTES JUSTIFICATIVOS. 2.- EMISIÓN DE CHEQUES SIN LOS SOPORTES JUSTIFICATIVOS. 3.- SALDO DE PRÉSTAMOS. 4.- DESEMBOLSOS POR ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS QUE NO POSEEN LAS COTIZACIONES REGLAMENTARIAS. 5.- PAGO DE FACTURAS QUE CARECEN DE RNC.

ATENDIDO, a que en el caso de la especie, la Cámara de Cuentas de la República dio estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales que instituyen el derecho de defensa y regulan el debido proceso que debe ser observado; en tal sentido, procedió a notificar, mediante comunicación N.º001747 de fecha 25 de agosto del año 2009, al Secretario General del Partido de la Liberación Dominicana (PLD) el informe provisional de la auditoría sobre la disposición de los recursos de la contribución económica del Estado al Partido de la Liberación Dominicana (PLD), practicada al período comprendido entre el 1.º de enero al 31 de diciembre del año 2008, a los fines de que procediera de conformidad con la Ley N.º10-04 de fecha 20 de enero del año 2004 y su Reglamento de Aplicación N.º06-04 de fecha 20 de septiembre del año 2004, a la realización de las observaciones, reparos o réplicas al indicado informe, los cuales deben ser presentados por escrito en un plazo de diez (10) días laborables, contados a partir de la fecha de recibo de la comunicación de referencia; en tal sentido, se establece que la entidad auditada recibió el indicado documento en fecha 26 de agosto del año 2009 y no realizó escrito de réplica, por lo que procede la emisión del Informe Definitivo.

ATENDIDO, a que el Partido de la Liberación Dominicana (PLD) se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley N.º10-04 de fecha 20 de enero del año 2004.

ATENDIDO, a que en el ejercicio de sus funciones, la Cámara de Cuentas debe observar y dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la obtención de las informaciones, de modo tal que no se vulneren los derechos legítimamente protegidos de los auditados.

ATENDIDO, a que de conformidad con las prescripciones del artículo 20 numeral 9) de la Ley N.º10-04 de fecha 20 de enero del año 2004, son atribuciones del Presidente las siguientes:

“Artículo 20.- Atribuciones del presidente. El presidente de la Cámara de Cuentas es el representante legal de la institución y su máxima autoridad ejecutiva en todos los asuntos administrativos y técnicos. En tal virtud le corresponde:

9) Firmar la correspondencia y la documentación general de la Cámara de Cuentas en su interrelación con otras instituciones públicas o privadas”.

ATENDIDO, a que la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública N.º200-04 de fecha 28 de julio del año 2004, consigna de manera taxativa la obligación de todas las instituciones y personas que desempeñen funciones públicas, de informar a la ciudadanía sobre los pormenores de sus actividades.

VISTO, el expediente contentivo del Informe de Auditoría sobre la disposición de los recursos de la contribución económica del Estado al Partido de la Liberación Dominicana (PLD), del período comprendido entre el 1.º de enero al 31 de diciembre del año 2008.

VISTA, la Constitución de la República Dominicana.

VISTA, la Ley N.º275-97 de fecha 21 de diciembre del año 1997 y sus modificaciones.

VISTA, la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública N.º200-04 de fecha 28 de julio del año 2004.

Por tales motivos, la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, después de haber deliberado,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, como al efecto APRUEBA, el Informe Definitivo de la auditoría sobre la disposición de los recursos de la contribución económica

RESOLUCIÓN NO. 2009-037-03 Auditoría sobre la disposición de los recursos de la contribución económica del Estado al Partido de la Liberación Dominicana (PLD).

Pág. 3 de 4

del Estado al Partido de la Liberación Dominicana (PLD), practicada al período comprendido entre el 1.º de enero al 31 de diciembre del año 2008 y el Informe Legal que la sustenta, los cuales forman parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR, como al efecto DECLARA, que el Estado de Ingresos y Egresos del Partido de la Liberación Dominicana (PLD), presenta razonablemente en todos sus aspectos importantes, las operaciones de la entidad al 31 de diciembre del año 2008, de conformidad con las leyes y normas de Contabilidad, adoptadas por la Junta Central Electoral (JCE) mediante la emisión del Instructivo para el Registro, Manejo e Informe de la Contribución Económica del Estado a los Partidos Políticos, al tenor de la Ley N.º275-97 de fecha 21 de diciembre del año 1997 y sus modificaciones.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR, como al efecto ORDENA, enviar la presente Resolución a la entidad auditada, a la Junta Central Electoral (JCE), así como a cualquier organismo contemplado por la Ley N.º10-04 de fecha 20 de enero del año 2004.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del año dos mil nueve (2009), años 165 de la Independencia y 146 de la Restauración.

Firmado:


DRA. LICELOTT MARTE DE BARRIOS
Presidenta


LIC. PABLO DEL ROSARIO
Vicepresidente


LIC. IVÁN A. RONDÓN SÁNCHEZ
Secretario del Bufete Directivo


LIC. JUAN JOSÉ HEREDIA CASTILLO
Miembro


LIC. PEDRO ORTIZ HERNÁNDEZ
Miembro


LIC. E. JORGE SUNCAR MORALES
Miembro


LIC. JOSÉ ATTÍAS JUAN
Miembro

***** ÚLTIMA LÍNEA *****